Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1410 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2642000).-

PARANÁ; 21 ABR 2022

VISTO:

El Artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos que establece que "Todos los habitantes son admisibles en los empleos públicos provinciales, (...) sin más requisito que la idoneidad,... Sólo serán designados y ascendidos previo concurso que le asegure, en igualdad de oportunidades y sin discriminación (...) La ley determinará las condiciones para los ingresos y ascensos..."; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.755 -Régimen Jurídico Básico- y su modificatoria Ley N° 9.811 establece en el Capítulo II Condiciones Generales de Ingreso, inciso e) del Artículo 4° "Resultar seleccionado según el mecanismo de selección que establezca la reglamentación" y en el Artículo 8° "El ingreso del personal comprendido dentro del régimen de estabilidad, se efectuará por el mecanismo de selección que se establezca, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes al momento de su ingreso contemplados en la Ley de Presupuesto; debiendo accederse siempre en la categoría inferior del tramo correspondiente";

Que el ingreso a planta permanente por concurso constituye un instrumento idóneo en el desarrollo de la carrera del personal auxiliar de la educación correspondiente al Escalafón Administrativo y sus agrupamientos: Profesional, Administrativo y Técnico, Obrero y Maestranza y Servicios Auxiliares del Organismo Central, de las Direcciones Departamentales de Escuelas y de las instituciones de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, dado que incluye reglas tendientes a jerarquizarla;

Que esta Gestión Educativa se encuentra abocada a favorecer el desarrollo del personal auxiliar de la educación, en el Marco de la Ley de Educación Provincial N° 9890 que en su Capítulo V "Personal No Docente" establece como misión asegurar el funcionamiento del Organismo Central y de las Instituciones de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial, en concordancia con los lineamientos esgrimidos por el Señor Gobernador de la Provincia, quien ha instado al trabajo conjunto de todos los Organismos del Estado, en pos de alcanzar una Educación de calidad para todos los niños, adolescentes y jóvenes entrerrianos;

Que en este sentido, y teniendo en cuenta el Instructivo Octubre 2021 emanado del Poder Ejecutivo Provincial, es prioritario adoptar acciones que refunden en la regularización de la Planta del Personal Transitorio del Escalafón General que se desempeñan en el ámbito del Consejo General de Educación; ////

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1410 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2642000).-

////

Que para ello, en el ámbito de la Mesa de Condiciones Laborales llevada adelante con las entidades gremiales, se elaboraron los lineamientos y procedimientos administrativos para la cobertura de las vacantes de los/las Auxiliares de Educación a partir de relevamientos de los cargos, fijando los plazos y requisitos para garantizar la regularización de la Planta Permanente, como así también la Estabilidad Laboral en el Empleo Público;

Que en el marco de las normas y acciones mencionadas, es necesario como requisito concursal reconocer la trayectoria y antecedentes del actual personal transitorio;

Que para asegurar el ingreso a la planta permanente de los y las agentes designados/as transitoriamente, es necesario elaborar los procedimientos administrativos, relevar los cargos vacantes, fijar los plazos y requisitos, todo ello para garantizar la regularización y estabilidad de dichos/as agentes;

Que en consecuencia es imprescindible arbitrar el mecanismo establecido por la Constitución Provincial para asegurar la regularización y estabilidad del personal en condición de acceder a la planta permanente;

Que en el ámbito de la Mesa de Condiciones Laborales llevada adelante con la Unión Personal Civil de la Nación -UPCN- y con la Asociación Trabajadores del Estado -ATE- se han establecido los requisitos para acceder al pase a planta permanente y a la estabilidad laboral conforme se detallan en el instructivo que se incorpora como Anexo de esta Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso k) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que tomado conocimiento, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

////

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1410 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2642000).-

////

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Extraordinario para el pase a Planta Permanente a todos aquellos agentes -personal auxiliar de la educación- que revistan como Suplente Término Fijo, Suplente Cargo Vacante, Suplente y Contratado bajo la modalidad de Locación de Servicio, en las distintas áreas del Organismo Central, en las Direcciones Departamentales de Escuelas y en los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación, siempre que reúnan los requisitos detallados en el *INSTRUCTIVO DE COBERTURA DE CARGOS VACANTES Y RECONOCIMIENTO DE ESTABILIDAD* aprobado en el ámbito de la Mesa de Condiciones Laborales llevada adelante con la Unión Personal Civil de la Nación -UPCN- y con la Asociación Trabajadores del Estado -ATE- y que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que se les reconocerá **Estabilidad Laboral** a aquellos agentes que se encuentren en servicio activo a la fecha de la emisión de la presente Resolución, desempeñándose como Suplente Término Fijo, Suplente Cargo Vacante (*que deban ceder el cargo por aplicación del instructivo Anexo a la presente*), Suplente y Contratado bajo la modalidad de Locación de Servicio, que reúnan las condiciones fijadas en el mencionado *INSTRUCTIVO* y que no puedan acceder a la planta permanente por no presentarse vacantes o que las mismas resulten insuficientes.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los agentes deberán cumplimentar hasta el 29 de abril de 2022 con los trámites que se detallan en el *INSTRUCTIVO DE COBERTURA DE CARGOS VACANTES Y RECONOCIMIENTO DE ESTABILIDAD* que obra ANEXO I a la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las *PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO* que se incorporan como ANEXO II de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Direcciones Departamentales de Escuelas, través de estas a los establecimientos educativos y pasar las actuaciones a Secretaría General a sus efectos.-
LEV.-

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. GRISELDA M. DILELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

SUSANA COGNO
Vocal representante de los y las Trabajadores de la Educación en el CGE - ASMER

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos

PROYECTO PASE A PLANTA PERMANENTE - ESTABILIDAD LABORAL

1410

INSTRUCTIVO DE COBERTURA DE CARGOS VACANTES Y RECONOCIMIENTO DE ESTABILIDAD EN EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN: ESCALAFÓN GENERAL Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN

El Poder Ejecutivo, a través del INSTRUCTIVO - OCTUBRE 2021, ha desarrollado acciones a fin de lograr un mejoramiento en la situación de revista del personal, teniendo como objetivo regularizar la planta permanente de los distintos Organismos Provinciales.

En relación a dicho objetivo, la Mesa de Condiciones Laborales para Auxiliares de la Educación interesa regularizar la Planta del Personal Transitorio del Escalafón General que se desempeñan en el ámbito del Consejo General de Educación, a fin de asegurar el ingreso a la planta permanente en cumplimiento de los requisitos establecidos.

En al ámbito de la Mesa de Condiciones Laborales, se elaboraron los lineamientos y procedimientos administrativos para el cubrimiento de las vacantes de los/las Auxiliares de Educación a partir de relevamientos de los cargos, fijando los plazos y requisitos para garantizar la regularización de la Planta Permanente, como así también la Estabilidad Laboral en el Empleo Público.

Ámbitos de aplicación:

- Establecimientos Educativos,
- Direcciones Departamentales de Escuelas,
- Organismo Central, todos dependientes del Consejo General de Educación.

Condiciones Generales:

- La cobertura de las vacantes se realizará por orden de antigüedad del Agente con situación de revista: Suplente Término Fijo, Suplente Cargo Vacante, Suplente, Contratado bajo Modalidad de Locación de Servicios, en el área donde se produzca dicha vacante. Si, para cubrir un cargo hubiera dos o más agentes con la misma antigüedad,

el cubrimiento se hará dando prioridad a aquel que se haya desempeñado por más tiempo dentro de la administración pública provincial y luego de ello, a aquel que se hubiere desempeñado por mayor tiempo en el área donde se encuentre el cargo vacante. Si la igualdad subsiste se definirá por sorteo.

- Las vacantes producidas a partir del 1 de enero de 2021 serán destinadas anualmente a aquellos agentes que hayan adquirido la estabilidad laboral por el presente instructivo, considerando el orden de antigüedad de cada Agente. Aplicando las disposiciones, criterios y procedimientos establecidos en el presente instructivo.
- La antigüedad mínima requerida para estas incorporaciones es de un año o más de prestación continua e ininterrumpida de servicios al 30 de junio de 2020 y continuar con dicha prestación hasta la fecha de emisión de la norma legal correspondiente. La cantidad de cargos vacantes será la determinada al 31/12/2020.
- El ingreso al Escalafón General se dispondrá de acuerdo a los criterios de agrupamiento que se detallan en el siguiente cuadro y debiendo tener presentado ante la Dirección de Recursos Humanos del Organismo la documentación correspondiente, siendo la misma: fotocopia DNI, constancia de C.U.I.L., certificado de buena salud (Centro de Salud Oficial) y certificado de buena conducta extendido por la Policía de la Provincia, Certificado de antecedentes penales y Copia del título si correspondiere.

Agrupamiento	**Condición**	**Categoría**
Servicio y Maestranza		10
Administrativo	Con Ciclo Básico	9
Administrativo/SCD	Título Secundario /Encuadrar en el Decreto N° 6/03 SEOSP	8
Administrativo/SCD (#)	Estudiantes Universitarios con más del 60% de la carrera	6
Técnico/SCD	Título /Encuadrar en el Decreto N° 6/03 SEOSP	6
Profesional/SCD(#)	Título terciario o Universitario (no grado)	5
Profesional/SCD(#)	Título Universitario de Grado (s/Min. Educ. Nac)	4

(#) Tanto la carrera como el título, debe estar directamente relacionado con el puesto/tarea a desempeñar o que realiza el agente.

- El agente que cubrirá el cargo vacante no deberá tener sumario administrativo en trámite. En el caso que el agente tenga iniciado sumario, una vez finalizado el mismo, según su resultado, y en su caso, cumplida la sanción, se realizarán las tramitaciones para regularizar su situación.
- De no presentarse vacantes, o las mismas resultar insuficientes, se reconocerá la Estabilidad Laboral en el Empleo Público hasta tanto se produzcan dichas vacantes en el área de desempeño, a los Agentes con situación de revista: Suplente Término Fijo, Suplente Cargo Vacante, Suplente, Contratado con una antigüedad de un (1) año ó más de prestación continua e ininterrumpida de servicios al 30 de Junio de 2020 y con servicio activo a la fecha de emisión de la norma legal correspondiente.
- Para aquellas/os trabajadores que se encuentren en cargo vacante que cumplan con los requisitos detallados en el punto anterior, y éste sea ocupado por otro agente con mayor antigüedad, se le otorgará una cobertura transitoria o Contrato de Modalidad de Locación de Servicios, de acuerdo a los cupos disponibles y al área donde presta servicios.
- Los agentes que tengan reconocimiento de Estabilidad Laboral en el Empleo Público conforme la Resolución 3881/18 C.G.E., permanecerán en el cargo y se llevará a cabo el cambio de situación de revista conforme al Artículo 2° de la Resolución N° 4646/18 CGE, cuando dichos cargos se tornen vacantes.

Modificación de la situación de revista.

La modificación de la condición de revista de los agentes, será a partir del 01/05/2022, debiendo diligenciar las tramitaciones como preferenciales, a fin de culminar las mismas a la mayor brevedad, en el marco de lo establecido en el Instructivo General.

Procedimiento:

- La Secretaría General C.G.E. realizará el detalle de los Agentes a incorporar a la Planta Permanente conforme las vacantes existentes, consignando para cada uno de ellos: apellido y nombres, N° documento, antigüedad, tramo, categoría a asignar y nombre del Establecimientos Educativos, Direcciones Departamentales de

1410

Escuelas u Organismo Central, de acuerdo a la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Resolución N° 5950/17 C.G.E. vigente al momento de la emisión del Instructivo - Octubre 2021 "Cobertura de cargos vacantes y estabilidad en Organismos de la Administración Central".

- Una vez establecido el listado con indicación de los Agentes que se encuadren en el presente instructivo, el mismo estará a disposición de las Asociaciones Sindicales participantes, por un plazo de cinco (5) días hábiles desde su socialización, para que en caso de advertir errores, puedan informar dicha situación ante el área correspondiente.
- Determinados aquellos agentes que reúnan las condiciones fijadas, se procederá a realizar el control de la documentación respaldatoria.
- La Dirección de Recursos Humanos C.G.E. previo a remitir las actuaciones a la Dirección de Finanzas C.G.E. a los efectos que se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, procederá a informar sobre la existencia de sumarios administrativos.
- Una vez efectuada la imputación presupuestaria, remiten las actuaciones a la Dirección de Despacho C.G.E. para el dictado de la norma legal correspondiente.
- Se notifica a los agentes de la Resolución y las Direcciones Departamentales de Escuelas y la Secretaría General C.G.E. procederá a realizar en S.A.G.E. el cambio de situación de revista.

Prof. Humberto Javier JOSÉ
VOCAL
Consejo General de Educación
Entre Ríos

Prof. Exequiel CORONOFFO
VOCAL
Consejo General de Educación
Entre Ríos

CARINA DOMINGUEZ
UPCN

Zamboni Noemí
UPCN

Ingaramo Paola
UPCN

Rodolfo Reffatte
A.T.E

Prof. Pablo J. A. Vittor
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Entre Ríos

VITTOR SORTOPI
ATE

DELICA, MARÍA
ATE

ATE

Melina Romero
CGE

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1410

ANEXO II - A

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE PASE A PLANTA PERMANENTE

PERSONAL DEL ORGANISMO CENTRAL

DIRECCIÓN / ÁREA:_____

DEPARTAMENTO:_____

APELLIDO Y NOMBRE:_____

DOCUMENTO Nº_____

CARGO:_____

TRAMO:_____

CATEGORÍA:_____

FECHA DE TOMA DE POSESIÓN:_____

FIRMA DE CONSENTIMIENTO DEL AGENTE:

_____

SELLO

_____
FIRMA DEL DIRECTOR

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1410

ANEXO II - B

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE PASE A PLANTA PERMANENTE

PERSONAL DE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS_____

APELLIDO Y NOMBRE:_____

DOCUMENTO Nº_____

CARGO:_____

TRAMO:_____

CATEGORÍA:_____

FECHA DE TOMA DE POSESIÓN:_____

FIRMA DE CONSENTIMIENTO DEL AGENTE:

_____

SELLO

_____
FIRMA DEL DIRECTOR

Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1410

ANEXO II - C

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE PASE A PLANTA PERMANENTE

DEL PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ESCUELA_____

CUE:_____**DEPARTAMENTO:**_____

APELLIDO Y NOMBRE:_____

DOCUMENTO Nº_____

CARGO:_____

TRAMO:_____

CATEGORÍA:_____

FECHA DE TOMA DE POSESIÓN:_____

FIRMA DE CONSENTIMIENTO DEL AGENTE:

_____

SELLO

_____
FIRMA DEL DIRECTOR